



**PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TRANSNACIONALES DIRIGIDOS A LA JUVENTUD ANDALUZA.**

**Centro Directivo Proponente:**

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

**Centro Directivo que Acuerda:**

Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

**Objeto de la propuesta:**

Solicitud de autorización de inicio de expediente para la tramitación de la Orden que tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales para el Empleo dirigidos a la juventud andaluza desempleada para facilitar su participación en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo, favoreciendo así el desarrollo profesional, personal, lingüístico y cultural dentro de un entorno laboral distinto al del país de origen.

Los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales que se regulan son los siguientes:

- Programa de Prácticas Transnacionales para el empleo.
- Programa de Prácticas Transnacionales para la activación sociolaboral.

**Normativa aplicable y justificación de la propuesta:**

El Consejo de la Unión Europea en su Recomendación, de 10 de marzo de 2014, sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas (2014/C 88/01) destaca que en el curso de las dos últimas décadas, los períodos de prácticas se han convertido en una importante puerta de entrada al mundo laboral. Destaca asimismo que uno de los retos que se propone consiste en aumentar la movilidad transfronteriza de personas trabajadoras en prácticas dentro de la Unión para así fomentar un auténtico mercado de trabajo europeo.

Con esta finalidad, la realización de prácticas no laborales de carácter transnacional se ha convertido en un elemento clave de la Estrategia Europea de Empleo, que permite la mejora de aptitudes y competencias individuales, la mejora de la calidad de la formación profesional, y promueve y refuerza la contribución de la formación al incremento de la competitividad y del espíritu empresarial.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	12/04/2019	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm77DZGT7S8YBDDJDTYJCMAS4XW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el marco del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía, se recoge en su artículo 11 el desarrollo del programa de prácticas profesionales transnacionales no laborales como medida dirigida a la mejora de la empleabilidad especialmente de los colectivos y grupos de población de atención preferente. La juventud andaluza, y en concreto, jóvenes menores de 34 años son quienes más están padeciendo las dificultades de incorporación o, en su caso, de reincorporación al mercado de trabajo. De manera específica la tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan en Andalucía es elevada, situándose, en 2018, en un 23,8% del total de jóvenes de 16 a 34 años. (ARGOS, 2019)

La publicación de este marco normativo en materia de prácticas profesionales transnacionales en la Administración andaluza supondrá un importante paso para la regulación de este tipo de actuaciones en materia de mejora de la empleabilidad dirigidas a la juventud andaluza desempleada. Desde el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se han promovido y financiado durante varios años programas de prácticas transnacionales a partir de iniciativas europeas promovidas por la Agencia Leonardo da Vinci y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPPE) o a partir de iniciativas promovidas desde el propio SAE como ha sido el Programa Euroempleo.

Dada la importancia de este tipo de programas en la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes que están en proceso de búsqueda de empleo, requiere para su correcta regulación y vigilancia de un marco normativo que regule los requisitos y condiciones de participación en el Programa; proceso de solicitud y selección de las personas aspirantes o entidades beneficiarias en régimen de concurrencia competitiva; así como el procedimiento de puesta en marcha del Programa por parte de las entidades colaboradoras que resulten adjudicatarias del contrato de servicios de apoyo a la gestión.

El Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 octubre, dispone en su artículo 3 que las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, desarrollarán las políticas de empleo, entre ellas, el conjunto de servicios y programas de orientación, para lo cual establecerán sus programas de acuerdo con las obligaciones determinadas por la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuye a esta Agencia, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma y gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, entre otras, las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce, entre otras, las funciones de planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que dado que el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza contribuye a mejorar la empleabilidad y activación sociolaboral del colectivo de jóvenes andaluces,

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	12/04/2019	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm77DZGT7S8YBDDJDTYJCMA54XW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



circunstancia ésta que podría dar lugar a mejorar su posición frente al mercado de trabajo así como a evitar un incremento sensible de nivel de desempleo en este colectivo, y teniendo en cuenta que el Servicio Andaluz de Empleo tiene comprometido un presupuesto en el ejercicio 2019 para el desarrollo de estos Programas, lo cual exige una intervención prioritaria y urgente, se propone acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Como consecuencia de tales consideraciones, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

### **PROPONE**

**PRIMERO.-** El inicio de la tramitación del expediente relativo a la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Prácticas Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO  
Fdo. Miguel Ángel Terrero Prada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	12/04/2019	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm77DZGT7S8YBDDJDTYJCMAS4XW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	